ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 506 / 2011

FECHA : 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **JUAN SCHURMANN** Nº **2600**

población **EL ESFUERZO** Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **SIGISFREDO BARRA JARA**

R.U.T. Nº **4.804.431-K** Rol **187-109**

PERMISO OBRA MENOR Nº 39 **FECHA 30/03/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**12 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**12 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº828 DEL 22/12/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº828 DEL 22/12/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº2523479 DEL 17/01/2011	SEC
Pavimentos	Certificado N°330 DEL 23/12/2010	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de obra menor de una vivienda, a la cual se le da el destino de local comercial y está ubicado en calle Reverendo Juan Schurmann N°2600, Población El Esfuerzo, la cual tiene una superficie de 12 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

AVM/ESP/ETM/rsev